

RESOLUCIÓN N°: 2080/17.-

Ramallo, 16 de noviembre de 2017

VISTO:

La falta de una Oficina de Atención al Público de la empresa Litoral Gas en nuestro Partido;

Que ante cualquier reclamo y/o trámite que deben realizar los usuarios del servicio, deben dirigirse a la Oficina de Atención al Consumidor de la Municipalidad de Ramallo a la oficina zonal de la empresa Litoral Gas ubicada en la ciudad de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que se está ampliando la red de gas en nuestro Partido y la demanda ha crecido en consecuencia, y por lo tanto, la cantidad de usuarios de este servicio;

Que acceder a un trámite o presentar un reclamo exige tiempo y gastos de traslado que debe solventar el usuario cuando se requiere dirigirse a la ciudad de San Nicolás;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Empresa Litoral Gas la apertura de una Oficina de Atención
----- al Público en el Partido de
Ramallo-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese e invítese al Departamento Ejecutivo Municipal a adherirse
----- a la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.-----**

P/A
SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO EMIR GOROSTIZA
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO CESAR AGUIRRE
DIRECTOR INTERINO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE